2

25-10-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "DAR TRABAJO EMPLOY" COMPAÑÍA LIMITADA.-

Otorgada por SEÑOR JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI .-

.-

A favor de SEÑOR ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA .-

.-

Cantón MANTA .- ***Parroquia*** .-

Cuantía USD $ 40

Autorizado por el Notario

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO ***No.*** 278

Manta, a 21 ***de*** ENERO ***de*** 2008

COPIA

NUMERO : (2 7 8)

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "DAR TRABAJO EMPLOY" CÍA. LTDA.; OTORGA EL SEÑOR JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI; A FAVOR DEL SEÑOR ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA.-

CUANTIA : USD $ 40.oo

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de enero del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTE", el señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al numero cero nueve uno dos ocho siete tres seis ocho guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al numero cero uno cero cuatro nueve dos cero nueve cinco guión cuatro, cuya copia fotostatica debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como

examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía denominada "DAR TRABAJO EMPLOY" CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA, en su calidad de CESIONARIO; ambos mayores de edad, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho, ecuatorianos, solteros, empresarios, el primero con domicilio en Manta y portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos ocho siete tres seis ocho guión cuatro, el segundo con domicilio en la ciudad de Guayaquil y portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro nueve dos cero nueve cinco guión cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** ***A)*** **Mediante** escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el doce de enero del dos mil uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "DAR TRABAJO EMPLOY" CIA. LTDA., entre los señores: JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, GISSELA ELIZABETH RODRÍGUEZ ROJAS y LUIS ENRIQUE ARCENTALES CIURLIZA, la misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Mercantil del cantón Manta; cuyo capital actual suscrito y pagado es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- ***B)*** Mediante escritura pública de fecha tres de septiembre del año dos mil dos, celebrada en la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil., se realizó la Cesión de Participaciones Sociales en su totalidad por parte de los señores Luis

Enrique Arcentales Ciurliza y Gissela Elizabeth Rodriguez Roja a favor del señor Juan Fernando Azuero Quizhpi, es decir el veinte y ocho por ciento de participaciones, respectivamente, quedando en poder del misma el total de las participaciones de la compañía "DAR EMPLEO EMPLOY" Cia. Ltda. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el dia catorce de enero del año dos mil ocho, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvio por unanimidad autorizar al señor Juan Fernando Azuero Quizhpi, la cesión y transferencia del diez por ciento de sus participaciones sociales en la Compañía "DAR EMPLEO EMPLOY" Cia. Ltda., a favor del señor Rommel Vladimir Azuero Loja. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "DAR TRABAJO EMPLOY" CIA. LDA.**.- Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DAR TRABAJAO EMPLOY" Cia. Ltda., cuya Acta se incorpora como habilitante, cede libre y voluntariamente a favor del señor ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA, el diez por ciento de la totalidad de las participaciones sociales que les corresponde en el capital social de la Compañía "DAR TRABAJO EMPLOY" Cia. Ltda.., es decir cuarenta participaciones de un dólar cada una. CUARTA: **ACEPTACIÓN.**- *Las partes declaran en comun que están de acuerdo con el* contenido de la presente escritura por asi convenir a sus intereses. CUARTA: *CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.*- El Cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía "DAR TRABAJO EMPLOY" Cia. Ltda., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones que la Junta

General de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **QUINTA: MARGINACIONES.-** De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura publica de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil correspondiente y en el libro social respectivo. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno)** Acta de Junta General Extraordinaria de Socios; **Dos)** Demás documentos de ley. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la plena validez del presente contrato.- Interprete la voluntad e intención de las partes.- *(Firmado) Abogado JOSÉ ANTONIO LUQUE S. Registro profesional número doscientos setenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ.* Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI
C.C. No. 091287368-4

ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA
C.C. No. 010492095-4

EL NOTARIO.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

PASA A LA ULTIMA PAGINA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DAR TRABAJO EMPLOY CIA. LTDA", DEL LUNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Manta a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía ubicado en la avenida dos y calle 13 de esta ciudad de Manta, se reúne todo el capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares americanos dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y que pertenecen al señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, la sesión se realiza de acuerdo a los estipulado en el Art. 238. de la ley de compañías y para conocer el único punto, LA CESION DEL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y QUE PERTENECEN AL SEÑOR JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI. Preside la sesión y actúa como secretaria la señorita Belén Intriago Cedeño; luego de constatar el quórum, se da cumplimento a las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la presidenta instala la sesión. De inmediato toma la palabra el gerente, señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, quien manifiesta su voluntad de ceder el diez por ciento de la totalidad de las participaciones de la compañía, esto es cuarenta participaciones sociales a favor del señor ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA, manifiesta a demás que esta cesión de participaciones se la celebrará ante un Notario Publico y en su oportunidad se comunicará del particular a la Súper Intendencia de Compañía de la ciudad de Portoviejo. La Junta General Extraordinaria acepta lo propuesto por el señor gerente y no habiendo otro punto que tratar la señorita presidenta da por concluida la Sesión de Junta General Extraordinaria. Las partes firman en unidad de acto. JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI. (Firmado Ilegible) Presidente. (Firmado Ilegible), Secretaria AD-HOC (Firmado Ilegible).

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

Manta, 16 de Enero de 2008

Srta. Belén Intriago Cedeño
Secretaria AD-HOC
EMPLOY Cia. Ltda.

ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.- DOY FE.

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ecm

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA NO. (73) DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. DENOMINADA " DAR TRABAJO EMPLOY CIA LTDA." CELEBRADA EL 12 de ENERO DEL 2001 ANTE LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA ABG. MARIA LINA CEDEÑO - RIVAS , SIENTO POR TAL QUE SE HA REALIZADO UNA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA " DAR TRABAJO EMPLOY " COMPAÑIA LIMITADA , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA DR. SIMON ZAMBRANO VINCES CON FECHA 21 DE ENERO DEL 2008. OTORGADA POR EL SR. JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI A FAVOR DEL SEÑOR ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA . EN ESTA FECHA

Manta 8 de Febrero 2008 .

Ab. Vielka Reyes Vinces.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA " DAR TRABAJO EMPLOY CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES , OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI A FAVOR DEL SEÑOR ROMMEL VLADIMIR AZUERO LOJA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL

MANTA, 21 DE FEBRERO DEL 2.008

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Nacia Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE: Es fiel compulsa de la copia debidamente certificada Que me fue presentada y devuelta al interesado En Manta, a los 28 días del mes de Septiembre del 2010

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E.)
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De .....

.....

Otorgada por .....

.....

a favor de .....

.....

Cuantía: .....

Del Registro de Escrituras Públicas de .....

DEL NOTARIO

Abogado: FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia ..... Guayaquil ..... de .....

REPUBLICA DEL ECUADOR
AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO XXIX- GUAYACUIL

No.2587 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CAR TRABAJO EMPLEO CIA. LTDA." QUE HACEN LOS SEÑORES GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS Y LUIS ARCENTALES CHURUZA. A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI.----------
CUANTIA: INDETERMINADA .----------

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes tres de Septiembre del año dos mil dos, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la señora GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva; LUIS ARCENTALES CHURUZA, de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo; y, el señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, quienes a su otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estévez

los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "DAR TRABAJO EMPLOY CIA. LTDA.", que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte, por sus propios derechos los señores GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS Y LUIS ARCENTALES CIURLIZA, quienes comparecen en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, por sus propios derechos el señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, quien comparece en calidad de CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, el doce de enero del dos mil uno, se constituyó entre los señores JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS Y LUIS ARCENTALES CIURLIZA, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el diez de Septiembre del año dos mil dos .- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "DAR TRABAJO EMPLOY CIA. LTDA." .- Los cedentes señores GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS Y LUIS ARCENTALES CIURLIZA, ceden las participaciones de la siguiente manera: a) La señorita GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS, cede el ciento por ciento de sus participaciones a favor del señorJUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, es decir OCHENTA PARTICIPACIONES de un Dólar cada una. b) El señor LUIS ARCENTALES CIURLIZA, cede libre y voluntariamente el cien por ciento, es decir VEINTE participaciones de un dólar cada una, a favor de JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, de un dólar cada

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DAR TRABAJO EMPLOY CIA. LTDA.", EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los Dos días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dos, a las dieciocho horas, en el Local Social de la Compañía, ubicado en la ciudadela Arroyo Azul, de esta ciudad de Manta, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DAR TRABAJO EMPLOY CIA. LTDA", la Señorita GISSELLA ELIZABETH RODRÍGUEZ ROJAS, propietaria de ochenta participaciones de un dólar cada una, el Señor LUIS ARCENTALES CIURLIZA, propietario de veinte participaciones, el Señor JUAN FERNANDO AZUERO Quizhpi, propietario de trescientas participaciones, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de socios al tenor de lo previsto en los Artículos Ciento Veintiuno y Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto está de Acuerdo tratar por unanimidad. Único punto: Los Señores GISSELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS y LUIS ARCENTALES CIURLIZA, ceden sus participaciones, es decir el cien por ciento, a favor del Señor JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI.

Preside la sesión y actúa de secretaria de la misma, la Señorita GISSELLA RODRÍGUEZ ROJAS. El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario de la misma y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho por lo cual el Presidente, declara instalada la sesión. De inmediato toma la palabra el Gerente de la Compañía, quien manifiesta que la presente cesión de participaciones se la celebrará ante un Notario de la República. La Junta General Extraordinaria de socios, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad aceptar lo manifestado por el Gerente, en la que se acuerda que la cesión de participaciones se la celebrará ante un Notario de la República.

Las partes firman en unidad de acto (firmado) ilegible GISSELLA ELIZABETH RODRÍGUEZ ROJAS SECRETARIO AD-HOC.(firmado) ilegible JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al documento que reposa en los archivos de la Compañía.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON MANTA
Ab. Renato C. Esteves S.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON MANTA
Abogado
Francisco J. Cobos

REPUBLICA DEL ECUADOR
AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO XXIX- GUAYAQUIL

una. CUARTA: Las partes de común acuerdo, declaran que están de acuerdo en el contenido de la presente escritura, por estar de acuerdo a sus intereses. Señor Notario, sírvase usted agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. (firmado) Ilegible ABOGADO RIDER ZAMBRANO LOOR. Registro número diez mil ciento ocho. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS
CED. CIUD. NO. 1308529047

LUIS ARCENTALES CIURLI
CED. CIUD. NO: 1301312[illegible]9-5.

JUAN FERNANDO [illegible]
CED. CIUD. [illegible]73684

NOTARIA VIGESIMA NOVENA CANTON GUAYAQUIL
Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
Ab. Renato C. E[illegible]

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil dos.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de TRES fojas es exacto al documento que se me exhibe, Doy fe
Guayaquil, 04 OCT. 2010 de 20

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: *Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, se sentó razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía* ***"DAR TRABAJO EMPLOY CIA. LTDA.,*** *otorgada en esta Notaria el doce de Enero del dos mil uno; que mediante escritura pública celebrada el tres de Septiembre del 2.002, en la Notaria Publica Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, en donde la señora* ***GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS,*** *ha transferido las* ***ochenta (80)*** *participaciones sociales, y el señor* ***LUIS ARCENTALES CIURLIZA,*** *ha transferido las* ***veinte (20)*** *participaciones sociales, que equivalen entre ambos el cien por ciento de las participaciones de la mencionada compañía a favor del señor* ***JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI. DOY FE.-*** *Manta, veinte de Octubre del dos mil diez.-* ***ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-***

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

CERTI. . .

F I C O :

QUE LA PRESENTE COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " DAR TRABAJO EMPLOY COMPAÑÍA LIMITADA" OTORGADA POR LA SEÑORA : GISELLA ELIZABETH RODRIGUEZ ROJAS Y LUIS ARCENTALES CIURLIZA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI, SE ENCUENTRA ANOTADA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCIÒN DE LA COMPAÑIA, EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

CUALQUIER ALTERACION (ENMENDADURA, ADICION U OTRA) INVALIDA LA PRESENTE CERTIFICACION.

MANTA, 22 DE OCTUBRE DEL 2.010

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta